

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 21 de agosto de 2019

Oficio No. 0193

Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00064 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS CC. 1.073.558.234

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 9 de agosto de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio o CDT'S, que posea el demandado Señor **LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS** identificado con CC. No. 1.073.558.224, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



Retiro
particia funds
05/09/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 21 de agosto de 2019
Oficio No. 0193

Gerente

BANCO DE BOGOTA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00064 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS CC. 1.073.558.234


Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 9 de agosto de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio o CDT'S, que posea el demandado Señor **LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS** identificado con CC. No. 1.073.558.224, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.


Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria




Retiro
Korkcia Mendez
05/09/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 21 de agosto de 2019
Oficio No. 0193

Gerente

BANCOLOMBIA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00064 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS CC. 1.073.558.234

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 9 de agosto de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio o CDT'S, que posea el demandado Señor **LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS** identificado con CC. No. 1.073.558.224, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



Retirado,
KORICA PACHÓN
05/09/19.



Jerusalén, 21 de agosto de 2019
Oficio No. 0193

Gerente

BANCO DE BOGOTA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	:	253684089001 2019 00064 00
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO	:	LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS CC. 1.073.558.234

CORRESPONDENCIA
19 OCT 21 P 1:34

Banco de Bogotá
944

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 9 de agosto de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio o CDT'S, que posea el demandado Señor **LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS** identificado con CC. No. 1.073.558.224, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
 Secretaria



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 de Jerusalén Cundinamarca

CORRESPONDENCIA
 Recibido hoy: 31 OCT 2019
 Hora: _____
 Que se Recibe: _____
 Folios: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 21 de agosto de 2019
Oficio No. 0193

Gerente

BANCOLOMBIA S.A.
Bogotá, D.C.



REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00064 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS CC. 1.073.558.234

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 9 de agosto de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio o CDT'S, que posea el demandado Señor **LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS** identificado con CC. No. 1.073.558.224, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



1001
20190064



www.bancoagrario.gov.co

f /mbancoagrario t /mbancoagrario

**VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE CARTERA
SUBGERENCIA DE COBRO JURIDICO**

Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia:	Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
	Demandado: SANCHEZ RAMOS LUIS CARLOS.C.CC 1073558234
	Obligación: 725031090085408
	Proceso: EJECUTIVO
	Radicado: 20190064

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 52338185 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito informo de la radicación de los oficios de embargo realizados ante las respectivas entidades bancarias, anexo los siguientes oficios :

- ➔ OFICIO 0193 RADICADO EL 24/09/2019 ANTE BANCOLOMBIA
- ➔ OFICIO 0193 RADICADO EL 21/10/2019 BANCO DE BOGOTA

Lo anterior para que obre dentro del proceso , para las correspondientes respuestas , en la oportunidad procesal correspondiente

Del señor Juez,

Cordialmente,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
TP #199.236 C.C. N° 52338185 de Bogotá D.C.
Apoderado

15/11/2019
8:37 am
Personalmente